

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 136

Referencia: N° 136

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-04-1956

Título: AUTORIZASE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO
INDIGENISTA Y VOTASE UNA PARTIDA .

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 13164

Publicada el: 05-02-1957

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Indígenas, Personas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.546

Rollo: 46

Posición: 486

en representación del Órgano Ejecutivo, Su Excelencia el Lic. José M. Vásquez Díaz, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Su Excelencia el Ing. Inocencio Galindo V., Presidente de la Asamblea Nacional; Dr. Jaime de la Guardia, Rector de la Universidad de Panamá; Su Excelencia el Lic. Camilo Levy Salcedo, Director del Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Lic. Tolentino Cantoral, en representación de la familia.

Artículo 5º El Ing. Victor C. Urrutia llevará la palabra en el acto del Sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Artículo 6º La Guardia Nacional le rendirá los honores militares correspondientes a su alto rango.

Artículo 7º Los gastos de los funerales y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 8º Copia de este Decreto será enviada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia a la señora Viuda e hijos del extinto con nota de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 134

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Archivo Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Félix Flores de Cedeño, Portera de Segunda Categoría en reemplazo de Alejandro Meléndez P., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 135

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Josefa O. de Troya, Telefonista de Séptima Categoría en San Lorenzo, por un mes, mientras duren las vacaciones concedidas a la Titular Josefa María Sánchez.

Octaviza Ortega, Telegrafista de Quinta Categoría en Remedios, por 14 semanas, mientras dure la licencia por gravidez concedida a la Titular Adelfa González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

AUTORIZASE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA Y VOTASE UNA PARTIDA

DECRETO NUMERO 136

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se autoriza la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño y se vota una partida para cubrir sus gastos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que una Comisión formada por indios y estudiosos de la cuestión indigenista nacional se ha dirigido al Jefe de la Administración, en solicitud que se autorice la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño;

2º Que congresos de tal naturaleza están auspiciados por la Organización de Estados Americanos, de la cual la República de Panamá es Estado Miembro, y que, en su virtud, se han reunido tres Congresos Indigenistas Interamericanos y fundado el Instituto Indigenista Interamericano, que funciona en México, D. F.

3º Que en varios países del Continente se han celebrado Congresos Nacionales, fundado Institutos Nacionales y hasta creado Departamentos Administrativos de Asuntos Indígenas; y

4º Que la Constitución, Leyes y Decretos nacionales proveen disposiciones conducentes al estudio y tutela por parte del Estado de la vida del indio panameño, lo que sería precisamente, el fin primordial del Congreso en cuestión,

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño, para que tenga lugar desde el 19 de este mes, "Día Continental del Indio", hasta el 22 del mismo;

Artículo Segundo: Se nombra una Comisión Organizadora del Primer Congreso Indigenista Panameño compuesta así: Manuel María Alba C., Alejandro A. Cajar, Juan Colman, Diógenes dela Rosa, Alfonso Herrera y Franco, Alcibiades Iglesias, Rubén Pérez Kantule, Enrique A. Karlsson B., Etanislao López, Jorge Miranda, Félix

E. Oller, Dra. Concha Peña, Bonifacio Pereira J., Roberto Pérez, Angel Rubio, Juan A. Susto, D. H. Turner.

Artículo Tercero: El Gobierno Nacional cooperará a la celebración de este Congreso con la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00), que será imputada a la partida de gastos imprevistos del Presupuesto de la actual vigencia.

Estos fondos serán manejados de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento Interior de la Comisión Organizadora y bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL TESORO EL SUELDO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 28.—Panamá, 19 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer el derecho a recibir del Tesoro Nacional a los siguientes ex-empleados del ramo de Correos y Telecomunicaciones el sueldo de vacaciones de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943, así:

Inés Aguilar, ex-Oficial de 10ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, dos (2) meses.

Alfredo Petrovitch, ex-Peón de 5ª Categoría en David, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fassano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 319
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Migración.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nicolás Batista R., Inspector de Migración, en el Darién.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, el 1º de enero de 1956.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2283

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2283.—Panamá, 8 de julio de 1954.

La señora Ruchla Leia Ostrowiak de Rubín, natural de Polonia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña. En apoyo de su solicitud, la señora Ostrowiak de Rubín ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad polaca de origen; c) historial policiaco en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-32851; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Ostrowiak de Rubín se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Ruchla Leia Ostrowiak de Rubín.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 2284

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2284.—Panamá, 8 de julio de 1954.

Al señor Oscar Lionel Naters Peters, natural de Costa Rica, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2703, de fecha 23 de junio de 1953.

En vista de que el señor Naters Peters se ha